



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
29 de julio de 2019.

ORDEN No.: OC/FEX002/2019

REFERENCIA:

SERVICIO PROFESIONAL COMO CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA DE EL SALVADOR.

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

KATYA GUADALUPE CASTILLO MAGAÑA

| No. | CÓDIGO ONU | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | VALOR TOTAL (CON IVA) |
|------------------------------|------------|-----------------------|----------|------------------|--|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 80100000 | 54599 | 1 | SERVICIO | <p>CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA:</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR:</p> <p>1. Un proyecto final de Reglamento de la Ley de Cultura producido, con participación del Ministerio de Cultura y actores de la sociedad civil vinculados al arte y la cultura.</p> <p>2. Un plan básico de difusión de la Ley de Cultura y su Reglamento a ser implementado a nivel interno en el Ministerio de Cultura y con artistas, académicos y gestores culturales</p> <p>3. Un informe final que detalle las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los comprobantes de su realización.</p> | \$ 10,000.00 | \$ 10,000.00 |
| MONTO TOTAL (CON IVA) | | | | | | | \$ 10,000.00 |

MONTO TOTAL EN LETRAS: DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: La Ley de Cultura vigente desde 2016, establece en su artículo 107 el deber de emitir un reglamento para facilitar y asegurar la aplicación de dicha Ley. La presente consultoría tiene como objetivo la elaboración de un anteproyecto del Reglamento de la Ley de Cultura a partir de la revisión de dicha Ley y otros documentos relacionados, así como la consulta de dicha propuesta al interior del Ministerio de Cultura y con actores externos, a través de jornadas participativas de análisis y discusión. Se espera obtener a través de este proceso un Proyecto de Reglamento que será presentado a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Presidencia para que posteriormente lo apruebe el Presidente de la República. Igualmente esta consultoría incluye la elaboración de un plan de difusión a nivel nacional de la Ley y el Reglamento de Cultura, tanto dentro del Ministerio, como a nivel externo.

FINANCIAMIENTO: FONDOS AECID

| | | |
|----------------------------|---|---|
| GARANTIA: No aplica | <p>TIEMPO DE EJECUCIÓN: 70 días calendario posteriores a la orden de inicio, para la entrega del proyecto final del Reglamento de la Ley de Cultura y el plan básico de difusión de la Ley de Cultura y su Reglamento, y 60 días calendario posteriores a la aprobación del Reglamento de la Ley de Cultura por el Presidente de la República, para el desarrollo del plan básico de difusión.</p> | <p>FORMA DE PAGO: Se efectuará dos pagos por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de SESENTA días calendario después de la emisión del Quedan por parte de la UFI, el cual se realizará de la siguiente manera: el 84% del monto contractual al recibirse el proyecto final del Reglamento de la Ley de Cultura y el plan básico de difusión; y el 16% restante del monto de la oferta a la entrega del informe final.</p> |
|----------------------------|---|---|

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución, serán las oficinas del consultor y las oficinas del Ministerio de Cultura o el lugar que el Administrador del Contrato u orden de compra defina.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de Ministerio de Cultura. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°037/2019, emitido por la Ministra de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Licenciado Luis Gerardo González Cañada, Jefe, Departamento de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2501-4435 con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

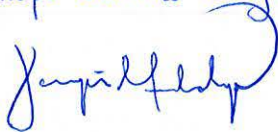
Ang

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAF.

| | | |
|---|---|--|
|  DESIGNADO |  |  Vo. Bo. JEFE: UACI |
|  ELABORADO POR: YOLANIS RAMOS |  SUMINISTRANTE | FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI |

Katya Guadalupe Castillo Magaña



07/08/2019